GAM CAPITAL

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
01/06/2017 3:13 PM m.manzano
57351

1ro de junio de 2017

Señor
GABRIEL CASTRO
Superintendente de Valores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Avenida César Nicolás Penson No. 66, Sector Gazcue
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, R. D.

Atención: Dirección Oferta Pública

Ref.: Comunicación Hecho Relevante, CELEBRACIÓN ASAMBLEA GENERAL DE APORTANTES EXTRAORDINARIA DEL FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES GAM ENERGIA

Estimados señores:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración CNV-2015-33-MV, por medio de la presente tenemos a bien informarles los hechos relevantes que tuvieron lugar el 31 de mayo de 2017 en la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM ENERGIA, los cuales detallamos a continuación para fines de su conocimiento y del público en general:

1. Se libró acta de que la presente asamblea se encuentra válidamente constituida y apta para deliberar y adoptar decisiones como Asamblea General de Aportantes Extraordinaria, por encontrarse representados suficientes aportantes del Fondo para conformar el quórum requerido por el literal b) del artículo 143 de la Norma R-CNV-2014-22-MV y el literal b) del artículo 3.3.1 del Reglamento Interno del Fondo, para la celebración de las asambleas generales de aportantes extraordinarias;
2. Se aprobó modificar el Programa de Emisiones, a fin de que se realice por medio de una Única Emisión;
3. Se aprobó la modificación del objetivo de inversión del Fondo, el cual invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) en el sector de energía, un máximo de un cuarenta por ciento (40%) en Infraestructura y un veinte por ciento (20%) en telecomunicaciones;
4. Se aprobó detallar, de forma puramente enunciativa y no limitativa, los subsectores dentro de los sectores Energía, Infraestructura y Telecomunicaciones en los cuales podrán desarrollar sus actividades las Sociedades Objeto de Inversión; deben figurar al menos los siguientes: (i) Energía: generación, transmisión, distribución, fuentes alternativas o no tradicionales de energía, solar, eólica, hidráulica y biomasa; (ii) Infraestructura: transporte: aéreo, terrestre y marítimo; saneamiento: agua y/o desagüe y planta de tratamiento; social: salud, educación y cárceles; (iii) Telecomunicaciones: infraestructura necesaria o complementaria para prestación de servicios de compañías telefónicas, expansión de redes de telecomunicación, desarrollo de nubes de almacenamiento de datos, proyectos de implementación de nuevas tecnologías y cableado subterráneo;

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
EDIFICIO GRUPO RIZEK AV. PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO NO. 1762 / T: 809.560.0909 | WWW.GAMCAPITAL.COM

5. Se aprobó ampliación los valores representativos de capital o de deuda que pueden ser adquiridos por el Fondo, conforme a su objetivo, para incluir empresas de reciente constitución domiciliadas en República Dominicana;
6. Se aprobó ampliación del tipo o clase de inversionistas a quien está dirigida la oferta pública de cuotas del Fondo, para incluir, pero sin limitarse a, los Clientes Profesionales, conforme calificación dada por la Superintendencia de Valores de República Dominicana;
7. Se aprobó aplicar a las empresas de reciente constitución la descripción y las características de las Sociedades Objeto de Inversión contempladas en el Reglamento Interno del Fondo;
8. Se aprobó (i) utilizar los mismos criterios o procedimientos para la adquisición de los valores de empresas de reciente constitución domiciliadas en República Dominicana que se utilizan para las demás Sociedades Objetos de Inversión; (ii) para las empresas de reciente constitución que no cuente con suficiente información financiera histórica, realizar análisis de las proyecciones financieras; (iii) incluir la posibilidad de contratar los servicios de especialistas en el área para que realicen los análisis necesarios para comprobar la factibilidad de las proyecciones financieras y operativas de dichas empresas;
9. Se estableció como responsabilidad del Administrador del Fondo identificar las potenciales Sociedades de Objeto de Inversión y presentarlas al Comité de Inversiones para la evaluación correspondiente;
10. Se estableció como facultad del Comité de Inversiones la designación de un miembro en el Consejo de Administración de la Sociedad Objeto de Inversión;
11. Se modificaron los criterios y grado de diversificación del riesgo del portafolio de inversiones, a fin de que el Fondo: (i) pueda invertir hasta el 99.80% de su activo en valores representativos de deuda o de capital de Sociedades Objeto de Inversión; (ii) pueda invertir hasta el 20% de su activo en una misma Sociedad Objeto de Inversión, con la posibilidad de que excepcionalmente la Superintendencia de Valores autorice un incremento en este porcentaje; (iii) en el caso en que no sea posible tener el 99.80% invertido en los sectores objetivos, posea hasta el 15% del portafolio de inversión en valores de oferta pública emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de la República Dominicana; (iv) invierta en valores representativos de capital de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos con una calificación de riesgo igual o mayor a grado de inversión con un máximo de 15% sobre el portafolio de inversión; (v) invierta en valores representativos de deuda de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos con una calificación de riesgo igual o mayor a grado de inversión con un máximo de 15% sobre el portafolio de inversión; (vi) componga su portafolio con inversiones en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con un mínimo del 70% del portafolio de inversión y en pesos dominicanos hasta el 30% del portafolio de inversión; y (vii) pueda invertir hasta el 40% del porcentaje del portafolio en el sector de infraestructura;
12. Se modificó el indicador de comparación de rendimiento del Fondo (benchmark), para que sea un retorno mínimo para los aportantes de un 6% anual;
13. Se redujo el monto mínimo de inversión A Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América con Cero Centavos (US$5,000.00);
14. Se estableció como facultad de la Asamblea General de Aportantes Ordinaria decidir sobre la distribución de los beneficios del Fondo.
15. Se requirió a la Administradora solicitar al Comité de Inversiones evaluar la periodicidad y la modalidad de pago de dividendos para presentar sus propuestas en una próxima Asamblea General Extraordinaria de Aportantes;
16. Se aumentó a cinco (5) el número de miembros que componen el Comité de Inversiones, de los cuales al menos dos (2) deben ser independientes;

17. Se aprobó la actualización de los Gastos de Inscripción y Colocación para que, en los casos que apliquen, éstos se calculen con la tasa vigente publicada por el Banco Central de la República Dominicana;
18. Se aprobó la modificación de los gastos fijos, a fin de: (i) que los gastos sean presentados en Valor Estimado Anual y Valor Máximo Anual; (ii) incluir una remuneración de los miembros del Comité de inversiones con un máximo anual de US$72,000.00; (iii) incluir gastos de contratación de una segunda Calificadora de Riesgos; (iv) reducir los gastos de Auditoría Externa con un máximo anual de US$7,500.00; (v) reducir los gastos del Representante Común de la Masa de Aportantes en Asambleas Generales de Aportantes a un máximo anual de US$2,000.00; (vi) reducir los gastos de Impresiones (informes, prospecto, reglamento, etc.); (vii) reducir los gastos de Citación y organización de Asambleas con un máximo anual de US$3,000.00; y (viii) eliminar como gasto fijo la Asesoría Externa (Debida Diligencia) (del valor de cada transacción), Custodia valores propiedad del Fondo (del valor emitido) y Administración de Valores - Comisión por pago dividendos. Además, los Aportantes requieren que se haga la aclaración de que los gastos serán ajustados en los casos que resulten de requerimientos regulatorios, incluyendo participantes del mercado como CEVALDOM y la Bolsa de Valores de la República Dominicana;
19. Se aprobó la inclusión en los documentos correspondientes del Fondo de un cuadro de los gastos variables, a saber: (i) Asesoría Externa (Debida Diligencia) (del valor de cada transacción), (ii) Custodia valores propiedad del Fondo (del valor emitido) y (iii) Administración de Valores - Comisión por pago dividendos;
20. Se aprobó incluir en los documentos correspondientes del Fondo un compromiso de inversión mínimo de un 2% en el Fondo por parte de Grupo Rizek, ya sea de forma directa indirecta;
21. Se modificó la periodicidad de las reuniones del Comité de Inversiones, a fin de que las mismas sean celebradas al menos una vez cada dos meses; y
22. Se indicó que procede aprobar la modificación del Reglamento Interno, el Prospecto de Emisión del Fondo y el Acto Constitutivo del Fondo, así como cualquier otro documento que requiera la Superintendencia de Valores.

Finalmente, favor encontrar anexo a esta comunicación Un (1) Acta de Asamblea General de Aportantes Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2017 que aprueba lo descrito anteriormente, Una (1) Nómina de aportantes presentes y/o representados de fecha 31 de mayo de 2017, una (01) Copia del Acta que comprueba el poder otorgado a la Sra. Carolin Lima del Representante Común de Aportantes y un (01) disco compacto contentivo de la copia digital de la documentación precedentemente enunciada, conforme a lo requerido por la Resolución R-SIV-2010-16-MV de esta Superintendencia.

Sin otro particular, se despide

Atentamente,

Gina Guaschino

Gina Guaschino
Oficial de Cumplimiento

GAM CAPITAL, S.A.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
RNC 101-80882-2
República Dominicana